



ACTA SESION ORDINARIA N° 35 / 2024 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LAGUNA BLANCA

Con fecha 17.12.2024, siendo las 14:18 horas, en la sala de reuniones del Municipio, se da inicio a la Sesión Ordinaria N° 35 del H. Concejo Municipal de Laguna Blanca Periodo 2024 – 2028, presidida por el Sr. Alcalde Don Fernando Ojeda González, la asistencia de los concejales, Don Alberto Solo de Zaldívar, Don Nelson Caniu Colivoro, Don Esteban Vera Vásquez, Doña Luciano Ampuero Vargas, Doña Miriam Pérez Bahamonde, doña Patricia Maldonado Cárdenas y actuando como Ministro de Fe el Secretario Municipal (S) y de la Alcaldía Don Marcos Leal Pineda.

También se encuentran presentes doña Maricel Garay directora de la unidad de Control, don Alex Bahamonde director de la Secretaría de Planificación (SECPLAN), don Ángel Morales profesional de SECPLAN, doña Carola Ampuero directora de Desarrollo Comunal (DIDECO), Doña Carolina Cárcamo, directora subrogante de Administración, don Mario Delgado, profesional administrativo del área de salud municipal y Finanzas (DAF) y don Fernando Colivoro jefe de operaciones de la municipalidad.

TABLA A TRATAR:

1. Aprobación de Actas anteriores año 2024.
2. Correspondencia.
3. Presentación y Sanción proyecto PMB 2024, denominado "Normalización de Empalmes B.T. y Refuerzos de Red B.T Villa Tehuelches"
4. Varios.

1.- Aprobación Actas anteriores:

Don Fernando Ojeda cede la palabra a don Marcos Leal, quien informa para la actual sesión, no se tiene actas disponibles para sancionar.

2.- Correspondencia:

Don Marcos Leal informa que no se tiene correspondencia para actual sesión.

3.- Presentación y Sanción proyecto PMB 2024, denominado "Normalización de Empalmes B.T. y Refuerzos de Red B.T Villa Tehuelches".

Don Alex Bahamonde director de SECPLAN hace uso de la palabra exponiendo lo siguiente:

La Adjudicación de un proyecto Programa de Mejoramiento de Barrios (PMB) 2024; para poder solicitar el acuerdo del Concejo Municipal.

NOMBRE DE LA INICIATIVA: "[SATE] Normalización de Empalmes B.T. y Refuerzos de Red B.T Villa Tehuelches" ID:4052-56-LQ24. Dicho acuerdo es solicitado, dado que el monto a contratar supera las 500 UTM, según Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades / Artículo 65.- letra j (cito textual):

Artículo 65.- El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:

- j) "Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8° bis y 8° ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales, y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones";





"[SATE] Normalización de Empalmes B.T. y Refuerzos de Red B.T Villa Tehuelches"
ID:4052-56-LQ24

Oferente a Adjudicar: INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA,
Representante Legal: PASCUAL CONTRERAS CARDENAS
Presupuesto Oficial: \$152.604.103.-
Monto del Contrato: \$145.030.893.-
Plazo de Ejecución: 45 días corridos.

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº4052-56-LQ24

Financiamiento : Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) - SUBDERE
Fecha de apertura : 06 de diciembre de 2024.
Nombre Del proyecto : "SATE – Normalización de empalmes B.T y refuerzos de red B.T Villa Tehuelches".
Presupuesto Oficial : \$152.604.103.-

Al cierre del horario de presentación de las ofertas, existe solo un oferente, el cual es admisible para la etapa de evaluación:

INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA RUT: 77.017.220-9

De igual forma se deja constancia que por parte del municipio se encuentran presentes los siguientes funcionarios Municipales para la evaluación de las ofertas;

- Don ALEX BAHAMONDE, Director de Secplan.
- Doña CAROLINA CÁRCAMO DÍAZ, Profesional de Administración y Finanzas.
- Don ANGEL MORALES, Profesional de Secplan.

TABLA DE EVALUACIÓN

Ítem	Ponderación Máxima	Desglose
CUMPLIMIENTO REQUISITOS	5%	Se otorgará 100 puntos al oferente que presenta la totalidad de los antecedentes en el plazo de recepción de ofertas, en tanto que, se otorgará 50 puntos al que presenta los antecedentes formales solicitados por la comisión de apertura y/o la comisión evaluadora en virtud de la facultad otorgada por el artículo 40 del Reglamento de la Ley N° 19.886. En caso de que, no presente los antecedentes solicitados en el plazo otorgado para ello, se otorgará 0 puntos. PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido
OFERTA ECONÓMICA	25%	La propuesta económica más baja informada en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el cual debe tener concordancia con el monto indicado en el portal www.mercadopublico.cl. Si no hay concordancia, se considerará el valor ofertado en el ANEXO N° 3. A su vez, el monto expresado en el ANEXO N° 3 deberá ser coincidente con el ANEXO N° 4 "Presupuesto Detallado". En caso de no ser coincidentes dichos montos, la oferta será rechazada, declarándose fuera de bases por la comisión evaluadora. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación de las ofertas se aplicará el "análisis de mínimo costo", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25 Dónde: OM = Oferta Menor OE = Oferta Evaluada





PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	El plazo de ejecución en menos días corridos informado en el ANEXO N° 3, tendrá el puntaje máximo respectivamente, que será de 100 puntos, el que, deberá ser inferior al plazo máximo definido. Las ofertas restantes, obtendrán un porcentaje del máximo señalado. En la evaluación se aplicará el “análisis de mínimo plazo”, donde se considerará la relación entre cada oferta, y la de menor plazo, según la siguiente fórmula: PUNTAJE PONDERADO: $((PM/PE) * 100) * 0,2$ Dónde: PM = Plazo Menor PE = Plazo Evaluado												
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	15%	Para evaluar la experiencia del oferente se deberá presentar el ANEXO N° 5, y documentos emitidos por instituciones públicas o privadas que a lo menos contenga la siguiente información: - Nombre de la obra y la entidad contratante. - Certificado de recepción conforme, recepción provisoria sin observaciones. - Plazo de ejecución del contrato. - Monto del contrato. Para evaluar la experiencia del oferente, se hará conforme la siguiente tabla. <table><tr><th>PROYECTOS SIMILARES*</th><th>PUNTAJE OBTENIDO</th></tr><tr><td>a) 7 o más proyectos</td><td>100</td></tr><tr><td>b) 5 a 6 proyectos.</td><td>75</td></tr><tr><td>c) 2 a 4 proyectos.</td><td>50</td></tr><tr><td>d) 1 proyecto.</td><td>10</td></tr><tr><td>e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.</td><td>0 punto</td></tr></table> * Se considerarán proyectos similares aquellos que hayan implicado la construcción de obras civiles de similares características a las licitadas, cuyos contratos hayan sido recepcionados conforme por el contratante. Sin perjuicio de los documentos presentados, la Municipalidad de Laguna Blanca se reserva el derecho de, verificar ante los organismos públicos o privados la fidelidad de la información entregada. La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO * 0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido	PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO	a) 7 o más proyectos	100	b) 5 a 6 proyectos.	75	c) 2 a 4 proyectos.	50	d) 1 proyecto.	10	e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto
PROYECTOS SIMILARES*	PUNTAJE OBTENIDO													
a) 7 o más proyectos	100													
b) 5 a 6 proyectos.	75													
c) 2 a 4 proyectos.	50													
d) 1 proyecto.	10													
e) Sin experiencia evaluable, o sin comprobantes.	0 punto													
ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA	5%	Se evaluará la experiencia del profesional residente, quien deberá acreditar fehacientemente su experiencia, conforme lo señalado en el punto N°8.3.3 de estas Bases. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO)</th></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares.</td><td>75</td></tr></table>	ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)	- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares.	75								
ANTECEDENTES PROFESIONAL RESIDENTE	PUNTAJE OBTENIDO (PO)													
- Profesional residente con experiencia de 3 años o más, en obras similares.	75													





		<table><tr><td>- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.</td><td>50</td></tr><tr><td>- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.</td><td>0</td></tr></table> Se evaluará la presentación de los antecedentes solicitados en el punto 8.3.4 de estas bases, correspondientes al curriculum Vitae y copia de título del profesional Prevencionista de Riesgos, en conformidad a la normativa vigente. Se evaluará conforme a la siguiente tabla: <table><tr><th>ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS</th><th>PUNTAJE OBTENIDO (PO1)</th></tr><tr><td>- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo</td><td>25</td></tr><tr><td>- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.</td><td>0</td></tr></table> La fórmula para calcular el puntaje final en este criterio de evaluación corresponderá a la siguiente: PUNTAJE PONDERADO = PO+PO1 x 0,05 Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido *La no presentación de los antecedentes del profesional residente solicitado en el punto n°8.9.9 de estas bases, resultará en el rechazo de las ofertas declarándolas inadmisibles ya que revisten carácter esencial, según lo dispuesto numeral 17 de las bases administrativas generales.	- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50	- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0	ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)	- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25	- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0		
- Profesional residente con experiencia entre 1 a 3 años en obras similares.	50													
- Profesional residente con experiencia menor a 1 año en obras similares.	0													
ANTECEDENTES PROFESIONAL PREVENICIONISTA DE RIESGOS	PUNTAJE OBTENIDO (PO1)													
- Presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgo	25													
- No presenta los antecedentes solicitados del prevencionista de riesgos.	0													
CAPACIDAD ECONOMICA	15%	Se evaluará la capacidad económica de la empresa, la que se determinará analizando el último Balance Tributario 2023 presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022) por los oferentes y la Declaración Jurada suscrita por el representante legal y un contador <u>que dé cuenta e individualice el resultante de los activos y pasivos circulantes</u> del oferente a la fecha de la presentación de la oferta. Para determinar esta capacidad económica disponible se utilizará el indicador financiero Ratio de liquidez. RATIO DE LIQUEZ = $\frac{\text{ACTIVO CIRCULANTE}}{\text{PASIVO CIRCULANTE}}$ <table><tr><th colspan="2">Resultado Puntaje Asignado</th></tr><tr><td>Si el resultado es menor o igual a 0.7</td><td>0</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1</td><td>20</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2</td><td>50</td></tr><tr><td>Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3</td><td>80</td></tr><tr><td>Si el resultado es superior a 3</td><td>100</td></tr></table> PUNTAJE PONDERADO = PO *0,15 Dónde: PO = Puntaje obtenido *Datos resultantes de activos circulantes y pasivos circulantes deben estar claramente identificados en el certificado presentado	Resultado Puntaje Asignado		Si el resultado es menor o igual a 0.7	0	Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20	Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50	Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80	Si el resultado es superior a 3	100
Resultado Puntaje Asignado														
Si el resultado es menor o igual a 0.7	0													
Si el resultado es superior a 0.7 e igual o inferior a 1	20													
Entre un resultado superior a 1 e igual o inferior a 2	50													
Entre un resultado superior a 2 e igual o inferior a 3	80													
Si el resultado es superior a 3	100													
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	Se evaluará el comportamiento contractual del oferente, según el registro de Chileproveedores, obteniendo 100 puntos el oferente que, no registre multas o incumplimiento de contrato en su registro, en tanto que, obtendrá 0 puntos el oferente que, registra multas o												





		incumplimientos contractuales en los últimos 5 años, o bien, no posee registro. PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05 Dónde: PO = Puntaje Obtenido
CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10%	Con el objeto de comprobar el cumplimiento del criterio "Condiciones de Empleo y remuneraciones" que los oferentes mantengan con sus trabajadores el oferente deberá presentar el ANEXO N° 7. PUNTAJE PONDERADO: ((OI/OE) *100) *0,1 Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según formula indicada. El oferente que resulte ser adjudicado, deberá presentar para cada estado de pago la planilla de pago de remuneraciones del personal contratado para estos efectos y certificado de pago de cotizaciones previsionales que, en caso de ser menor a lo ofertado, será sancionado con multa equivalente a 15 UF por cada incumplimiento detectado.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS (5%):

PUNTAJE PONDERADO = PO *0,05
Dónde: PO = Puntaje Obtenido

INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; cumple con lo solicitado sin requerir ningún documento administrativo a través de la comisión de apertura, por lo que se le evalúa con **100 puntos**.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje Ponderado} &= 100 * 0.05 \\ &= 5.00\%\end{aligned}$$

2. OFERTA ECONÓMICA (25%)

PUNTAJE PONDERADO: ((OM/OE) *100) *0,25
Dónde: OM = Oferta Menor
OE = Oferta Evaluada

INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; oferta un monto de obra total de **\$145.030.893.-** (ciento cuarenta y cinco millones treinta mil ochocientos noventa y tres pesos) IVA incluido, el cual cumple con el monto disponible para la licitación.

También se verifica el mismo valor NETO en portal mercado público, ANEXO N°3 y ANEXO N°4, el cual es un valor de **\$121.874.700.-** (ciento veinte y un millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos pesos).

También se verifica que, al ser el único oferente, el valor propuesto se considerara la oferta más baja, por lo que se otorga el puntaje máximo de **100 puntos**.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje Ponderado} &= ((145.030.893/145.030.893) * 100) * 0,25 \\ &= (1 * 100) * 0,25 \\ &= 100 * 0,25 \\ &= 25.00\%\end{aligned}$$





3. PLAZO DE EJECUCIÓN (20%)

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((\text{PM/PE}) * 100) * 0,2$$

Dónde: PM = Plazo Menor
PE = Plazo Evaluado

EMPRESA INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; oferta un plazo de ejecución total de cuarenta y cinco (45) días, el cual es inferior al plazo máximo e igual al plazo mínimo señalado en BAE.

También se verifica que, al ser el único oferente, el plazo propuesto se considerara la oferta más baja, por lo que se otorga el puntaje máximo de 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje Ponderado} &= ((45/45) * 100) * 0,20 \\ &= (1 * 100) * 0,20 \\ &= 100 * 0,20 \\ &= 20.00\%\end{aligned}$$

4. EXPERIENCIA DEL OFERENTE (15%):

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} * 0,15$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

EMPRESA INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; presenta anexo N°5 con 10 obras declaradas, de las cuales solo 8 cumplen con lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales.

Se deja constancia que, según las BAEs en su numeral "8.5 Anexo N°5 – Experiencia del oferente", se cita lo siguiente:

"...Adjuntar documentos de respaldo (Copia de contrato, copia de acta de recepción definitiva o provisoria sin observaciones, certificados de recepción conforme) emitidos por instituciones públicas y/o privadas, de los últimos 5 años a la fecha..."

La comisión evaluadora considera evaluar la experiencia presentada con documentos que tengan fecha superior o igual al 01 de diciembre del 2019.

Por lo tanto, la empresa INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA, cuenta con ocho (8) obras que cumplen con lo establecido y dos (2) obras que NO cumplen con la fecha mínima establecida, por lo que se le otorga el puntaje de 100 puntos.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje Ponderado} &= 100 * 0.15 \\ &= 15.00\%\end{aligned}$$

5. ANTECEDENTES PROFESIONALES DE OBRA (5%):

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = \text{PO} + \text{PO1} * 0,05$$

Dónde: PO y PO1 = Puntaje obtenido

EMPRESA INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; La comisión evaluadora corrobora la presentación de antecedentes del profesional residente, acreditando su experiencia a través de contrato de trabajo indefinido desde el año 2001, por lo que se evalúa con 75 puntos.

Se corrobora la presentación de antecedentes de profesional prevencionista de riesgos, por lo que se evalúa con 25 puntos.





$$\begin{aligned}\text{Puntaje Ponderado} &= (75+25) * 0,05 \\ &= 100 * 0,05 \\ &= 5.00\%\end{aligned}$$

6. CAPACIDAD ECONÓMICA (15%):

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = PO * 0,15$$

Dónde: PO = Puntaje obtenido

EMPRESA INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; Presenta el último Balance Tributario presentado ante el SII (declaración de impuesto anual, Formulario F22, por ejercicio comercial año 2022); presenta la Declaración Jurada simple suscrita por el representante legal y un Contador e individualiza el resultante de los activos y pasivos circulantes, dando como resultado un ratio de liquidez de 6.04, por lo que se evalúa con **100 puntos**.

$$\begin{aligned}\text{Ratio de Liquidez} &= 6.04 \\ \text{Puntaje Ponderado} &= 100 * 0,15 \\ &= 15.00\%\end{aligned}$$

7. Comportamiento contractual (5%):

$$\text{PUNTAJE PONDERADO} = PO * 0,05$$

Dónde: PO = Puntaje Obtenido

EMPRESA INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; La comisión evaluadora corrobora la NO presencia de multas e incumplimiento de contratos en registro de Chileproveedores, por lo que se evalúa con **100 puntos**.

$$\begin{aligned}\text{Puntaje Ponderado} &= 100 * 0,05 \\ &= 5.00\%\end{aligned}$$

8. CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (10%):

$$\text{PUNTAJE PONDERADO: } ((OI/OE) * 100) * 0,1$$

Dónde: OI = Monto remuneración total imponible propuesta analizada
OE = Monto remuneración total imponible de la propuesta más alta

EMPRESA INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA; oferta un monto total de remuneraciones de \$6.987.243.- (seis millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y tres pesos), repartidos entre profesional residente, prevencionista de riesgos, dos (2) linieros y tres (3) ayudantes eléctricos.

Sin embargo, se deja constancia que, según las BAEs en su numeral "8.7 Anexo N°7 –Condiciones de empleo y Remuneraciones", se cita lo siguiente:

"...El oferente deberá informar los cargos y remuneraciones de los trabajadores correspondientes a estos, los que se sumarán considerando solo un monto de remuneración por cargo, ponderando el resultante de la suma de cargos según formula indicada en el numeral 9.8 de estas Bases..."





Por lo tanto y según lo indicado, la comisión evaluadora tomara las remuneraciones de cuatro (4) cargos presentados (profesional residente, prevencionista de riesgo, liniero y ayudante eléctrico) por lo que el valor de remuneraciones a considerar asciende a un total de \$4.297.359.- (cuatro millones doscientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos).

También se verifica que, al ser el único oferente, el valor propuesto se considerara la oferta más alta, por lo que se otorga el puntaje máximo de 100 puntos.

Puntaje Ponderado = ((4297359 / 4297359) * 100) * 0,10
= (1 * 100) * 0,10
= 100 * 0,10
= 10.00%

LA EVALUACION SE REFLEJA EN LA SIGUIENTE TABLA:

OFERENTES		INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA
OFERTAS		
Cumplimiento de requisitos	SI CUMPLE	
Oferta económica	\$145.030.893.-	
Plazo de ejecución	45 DIAS CORRIDOS	
Experiencia del oferente	8 ANTECEDENTES	
Antecedentes profesionales de obra	CUMPLE	
Capacidad económica	CUMPLE	
Comportamiento contractual	CUMPLE	
Cond. de empleo y remuneración	\$ 4.297.359.-	
PUNTAJE ASIGNADO		
Cumplimiento de requisitos	100	
Oferta económica	100	
Plazo de ejecución	100	
Experiencia del oferente	100	
Antecedentes profesionales de obra	100	
Capacidad económica	100	
Comportamiento contractual	100	
Cond. de empleo y remuneración	100	
PONDERADO		
Cumplimiento de requisitos	5%	5,00
Oferta económica	25%	25,00
Plazo de ejecución	20%	20,00
Experiencia del oferente	15%	15,00
Antecedentes profesionales de obra	5%	5,00
Capacidad económica	15%	15,00
Comportamiento contractual	5%	5,00
Cond. de empleo y remuneración	10%	10,00
TOTAL	100%	100





Por lo tanto, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes presentados, **se sugiere al Sr. Alcalde y al Honorable Concejo, ADJUDICAR** la presente licitación pública denominada **"SATE – NORMALIZACIÓN DE EMPALMES B.T Y REFUERZOS DE RED B.T VILLA TEHUELCHES"**, a la empresa INGENIERIA AUSTRAL LIMITADA, RUT: 77.017.220-9, por un monto de **\$145.030.893.-** (ciento cuarenta y cinco millones treinta mil ochocientos noventa y tres pesos) IVA incluido, con un plazo de ejecución de **45 días corridos**.

Se firma el acta en presencia de:



CAROLINA CARCAMO DIAZ
PROFESIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



ANGEL MORALES AYALA
PROFESIONAL SECPLAN



ALEX BAHAMONDE MUÑOZ
DIRECTOR SECPLAN

VILLA TEHUELCHES, 10 DICIEMBRE 2024.-

El Sr. Alcalde procede a la votación del proyecto PMB 2024, denominado "Normalización de Empalmes B.T. y Refuerzos de Red B.T Villa Tehuelches":

VOTACION	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
Sr. Nelson Caniu.	X		
Sra. Miriam Pérez	X		
Sr. Alberto Solo de Zaldivar	X		
Sra. Luciano Ampuero	X		
Sr. Esteban Vera	X		
Sra. Patricia Maldonado	X		

El Honorable Concejo Municipal aprueba por unanimidad, el proyecto PMB 2024, denominado "Normalización de Empalmes B.T. y Refuerzos de Red B.T Villa Tehuelches".





4. Varios.

El Sr. Alcalde don Fernando Ojeda expresa que se debe tomar acuerdo en la conformación de las comisiones de trabajo del Concejo Municipal, además de la representación del Concejo Municipal de Laguna Blanca frente a las convocatorias que realizara AMUMAG y el concejo intercomunal de seguridad pública.

Respecto las comisiones de trabajo el Sr. Alcalde expresa que el Concejo podrá constituir las Comisiones de Trabajo que estime convenientes para tratar las materias habituales de la gestión municipal que requieran de pronunciamiento del Concejo. De cualquier modo, la convocatoria a las comisiones de trabajo, se realizará por el presidente de la comisión a través de la Secretaría Municipal.

El plazo para la convocatoria del inciso precedente será a lo menos 48 horas de anticipación. De la reunión de la comisión se debe firmar acta por los participantes. Dicha acta podrá ser un resumen sucinto de lo discutido, si la reunión ha sido grabada, no obstante, ello, se firmará el acta conforme al formato que se adjunta al final del presente reglamento.

El concejo Municipal acuerda que las comisiones de trabajo quedaran conformadas de la siguiente manera:

Régimen Municipal y Presupuestos: concejal Sr. Alberto Solo de Zaldívar (presidente) y los concejales Sres. Esteban Vera Vásquez y Nelson Caniu Colivoro.

Educación y Cultura: concejala Sra. Patricia Maldonado Cárdenas (presidenta), el concejal Sr. Luciano Ampuero Vargas y la concejala Sra. Miriam Pérez Bahamonde.

Salud y Medio Ambiente: concejala Sra. Miriam Pérez Bahamonde (presidenta), concejala Sra. Patricia Maldonado Cárdenas y el concejal Sr. Esteban Vera Vásquez.

Fomento Productivo, Turismo e Infraestructura: concejal Sr. Esteban Vera Vásquez (presidente) y los concejales Sres. Alberto Solo de Zaldívar y Nelson Caniu Colivoro.

Deporte y Recreación: concejal Sr. Luciano Ampuero Vargas (presidente) y los concejales Sres. Alberto Solo de Zaldívar y Nelson Caniu Colivoro.

Desarrollo Social: concejal Sr. Nelson Caniu Colivoro (presidente) y las concejalas Sras. Miriam Pérez Bahamonde y Patricia Maldonado Cárdenas.

Fiscalizadora de Gestión: Todos los concejales (concejal Alberto Solo De Zaldívar - presidente)

También el concejo Municipal acuerda que las la representación del Concejo Municipal de Laguna Blanca frente a las convocatorias que realice AMUMAG, será de doña Miriam Pérez Bahamonde como (titular) y don Nelson Caniu Colivoro (suplente).

Finalmente, el concejo Municipal acuerda que las la representación del Concejo Municipal de Laguna Blanca frente a las convocatorias que realice el Concejo Intercomunal de Seguridad Pública., será de don Esteban Vera Vásquez y don Luciano Ampuero Vargas.

Doña Patricia Maldonado consulta por el Festival de Esquila. – A lo que el Sr. Alcalde responde que se esta trabajando en la licitación de mejoras de graderías, habilitación de cocinerías, números artísticos, además de la conformación de comisiones de trabajo que se reunirán semanalmente.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D - FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

Don Nelson Caniu solicita un informe de la Dirección de Administración y Finanzas sobre el estado financiero actual de la Municipalidad. También solicita carpeta con la información de la compra de terreno que se está realizando con fondos del estado, para ver tasaciones de terreno y la ofertas que se están realizando. El Sr. Alcalde responde que se está realizando los estudios y tasaciones pertinentes y se comprara con recursos del royalty minero.

Don Alberto Solo de Zaldívar hace recuerdo sobre la venta de un terreno en el sector de Morro Chico y si existe algún interés al respecto. Don Fernando Ojeda expone que se esta priorizando el terreno de las jineteadas. También se expone el tema del monumento al viento para ver la posibilidad de tener reparado el monumento.

Doña Miriam Pérez consulta si se habrá regularizado la situación expuesta por don Miguel Peña y también pregunta por la mantención del cementerio. El Sr. Alcalde responde que está trabajando don Cristian Vidal, por lo que estará solucionado durante el presente mes y respecto al cementerio SECPLAN está elaborando un proyecto.

Don Fernando Ojeda, da por finalizada la sesión siendo las 15:26 horas,



MARCOS LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA DE LAGUNA BLANCA

